

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/

AFJ /

KMV /

SRMM /

TOH /

RMUB /

cmb



DECRETO EXENTO N° 640 /

CAUQUENES,

14 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°448 de fecha 04 de febrero de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°328, de fecha 11 de febrero de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA**, de fecha 03 de febrero de 2025.
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir vestuario necesario para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 687.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra e estado de manifiesta necesidad.

DECRETO:

1. Que en virtud de la “**Urgencia**” establecido en la letra c), artículo 8 bis y la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA, RUT: 77.129.569-K**, por valor que a continuación se detalla: **\$669.220. Impuesto incluido**, para la adquisición de vestuario necesario para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 687.
2. Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de vestuario necesario para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 687.
3. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de vestuario necesario para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 687, por el monto de **\$669.220. Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA RUT: 77.129.569-K**, en conformidad a Memo N° 328 de DIDECO de fecha 11/02/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
4. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
5. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-02-002 (4-29) “Vestuario, Accesorios y Prendas”**.
6. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



FELIPE CORREA URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.